

Tema: Ratifica Decretos Municipales N° 1356/2012 y N° 1388/2012.

Fecha: 07/12/2012.

-
-
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3077/2012

VISTO:

Los Decretos Municipales N° 1356/12 y N° 1388/12;
la Ordenanza Municipal 2930/11;
el Código de Procedimientos Administrativos Ley N° 141;
la Carta orgánica Municipal; y

-
CONSIDERANDO:

Que el presupuesto debe ser una herramienta flexible para poder ajustar las previsiones a las condiciones que se van dando en el contexto de la aplicación;
que dichos Decretos formulan una readecuación de partidas con el objeto de asistir al Juzgado de Faltas a los fines de que dicha jurisdicción afronte el gasto salarial del periodo noviembre y diciembre y SAC. del corriente año;
que de los Decretos Municipales surge la necesidad de cubrir los gastos de personal de la jurisdicción presupuestaria del Juzgado de Faltas;
que se deja expresa constancia que el presente Decreto es URGENTE y EXCEPCIONAL, a los fines de poder afrontar los gastos de la Jurisdicción del Juzgado de Faltas y que por la presente Ordenanza se ratifica lo actuado por el Departamento Ejecutivo;
que la presente Ordenanza viene a sanear dichos Decretos del Departamento Ejecutivo, encuadrando esta ratificación en el art. 115° y concordantes de la Ley Provincial N° 141 (Código de Procedimientos Administrativos).

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1º) RATIFIQUESE en todos sus términos los Decretos Municipales N° 1356/12 y N° 1388/12, especialmente en lo que respecta a la Disminución del Presupuesto de Gastos, Categoría Programática 700/2, Objeto del Gasto 7 y a su vez Incremento del Presupuesto del Gasto, Categoría Programática 800/0, Objeto del Gasto 1.

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 07 DE DICIEMBRE DE 2012.

Fr/OMV